

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS
FUERZAS MILITARES EJÉRCITO
NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL**

CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 104-CDPSCENACYOPAL-2025	
OBJETO CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL CENAC YOPAL.
LA COMISION	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
EL CEDENTE	ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA C.C. 73.201.901 de Cartagena
EL CESIONARIO	LOREN CATALINA BARRERA OJEDA CC. 33.481.612 de Yopal
CORREO ELECTRÓNICO DEL CESIONARIO	Loren_catalina@hotmail.com
DIRECCION Y TELÉFONO DEL CESIONARIO	Carrera 33 No. 20-12
CUENTA BANCARIA DEL CESIONARIO	Bancolombia, Cuenta de ahorros No. 36326237994
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-002 – R10 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – Vigencia fiscal del año 2025.
CDP	6525 de fecha 19/01/2025
VALOR CONTRATO INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000,00)
VALOR EJECUTADO	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$23.400.000)
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)
VALOR A CEDER	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CESIONARIO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA CESION HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Entre los suscritos **Teniente Coronel JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEEN**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 7.707.186, expedida en Neiva (Huila), en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, como competente contractual, nombrado Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante Circular No. 2024315031569723 de fecha 20-11-2024 y posesionado en el cargo mediante acta No. 033 de 20 de enero de 2025, emitida por la dirección de contratación regional y especializada del Ejército, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Marginal de la selva KI 6 br16 – Yopal -Casanare.

cenacyop@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



800193-1

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC con **NIT. 844000067-5**, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **LA COMISION**, por una parte, y por la otra, **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 73.201.901 de Cartagena, y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y de otro lado, **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.481.612 de Yopal, quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 73.201.901 de Cartagena, residente en la Dirección: calle 40 No. 23 –73, torre 13 apto 111 de Yopal, con Teléfono: 311 660 6495 y Correo elkingcera@gmail.com, de profesión ABOGADO, Tarjeta Profesional 158.287 del C. S. denla J. y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 104-CDPSCENACYOPAL-2025**, publicado el 27 de febrero de 2025. cuyo objeto contractual es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL CENAC YOPAL”, por el valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000,00)
2. Que la contratista mediante comunicación de fecha 26 de agosto de 2025, informó al supervisor del contrato No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025**, señora TE. JULIANA BARONA HURTADO, quien tiene el cargo de Oficial Precontractual CENAC YOPAL, la solicitud de CESION del contrato de prestación de servicios profesionales a la señora **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.481.612 de Yopal, en las mismas condiciones contractuales en que fue suscrito por el CEDENTE y en todo caso hasta la liquidación del mismo, *debido a razones personales que me impiden continuar con las responsabilidades contractuales.*
3. Que mediante oficio No. 2025190027338903:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACYOP-29.25 el supervisor del contrato señora TE. JULIANA BARONA HURTADO, solicita a la JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEEN, Director de la CENAC YOPAL, autorización para la realización de la cesión del contrato No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025**.
4. Las partes dando cumplimiento a la cláusula decimo primera del contrato, celebran la presente **CESION DEL CONTRATO** No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025**, con la suscripción del mismo instrumento por parte del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, quien en ejercicio de las facultades a éste otorgadas ratifica la autorización de dicho acto.
5. **EL CEDENTE** queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo.
6. Que, el balance económico del contrato **No. 104-CDPSCENACYOPAL-2025**, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000,00)
2	VALOR EJECUTADO	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$23.400.000)
3	SALDO A CEDER A PARTIR DEL 01/09/2025	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)

7. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025, y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de servicios profesionales Nro. **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL **CESIONARIO** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL **CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN. EL **CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025 y acepta todas las cláusulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El cesionario deberá constituir las respectivas garantías, en los mismos términos estipulados en la cláusula 7 del contrato cedido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Marginal de la selva KI 6 br16 – Yopal -Casanare.

cenacyop@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



500393-1



CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No **104-CDPSCENACYOPAL-2025** de fecha 27 de febrero de 2025, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del **CESIONARIO**. B) oficio solicitud cesión por parte del cedente) Oficio solicitud autorización cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare, al primer día del mes de septiembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
C.C. No. 73.201.901 de Cartagena
EL CEDENTE

ORIGINAL FIRMADO

LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
C.C. 33.481.612 de Yopal
EL CESIONARIO

AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL: LA COMISIÓN acepta que el **CEDENTE** no continúe ejecutando el contrato **No. 104-CDPSCENACYOPAL-2025** y por lo tanto autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del **CESIONARIO**:

LA COMISION.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. JULIANA BARONA HURTADO
Jefe de contratos CENAC YOPAL

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC YOPAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Marginal de la selva KI 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



500393-1